



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL

MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROCESO ADMINISTRATIVO

CONTROL INTERNO





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Bogotá D.C., FEBRERO DE 2013

INFORME GENERAL DE CONTROL INTERNO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Introducción

El decreto 1537 de 2011, que reglamenta parcialmente la ley 87, en su considerando manifiesta: *“son objetivos del sistema de control interno, entre otros, proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; velar por que la entidad disponga de mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*.

Así mismo, el decreto 1599 de 2005, que adopta el Modelo Estándar de Control Interno, establece en el numeral 5.5 los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno, resaltando la obligación que tiene de realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno y a la gestión de la entidad y por tanto en su rol de asesor manifestar las recomendaciones a la alta dirección para su ejecución.

I. Objetivo General

Realizar una evaluación global y objetiva a la gestión contractual a través del análisis, revisión y verificación de las diversas actuaciones y procedimientos adelantados en desarrollo de este proceso, que abarca desde el cumplimiento de la normatividad en la contratación hasta el cumplimiento de ejecución del contrato o convenio.

Objetivos Específicos

Identificar aquellas dificultades que surgen en materia de contratación y ponerlas en conocimiento de la Dirección General, para que se adopten las medidas a que haya lugar.





II. Alcance

La evaluación a la gestión contractual adelantada por la entidad durante el año de 2012, se llevó a cabo con el propósito de verificar las actuaciones y procedimientos adelantados en desarrollo de la gestión contractual.

III. Desarrollo

Responsabilidad de la Información: La Dirección Administrativa y Financiera, encargada de planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de Convenios, suministró la información de la gestión contractual, durante el año de 2012,

Tomando la información de la Base de Datos, durante ese año, a través de la modalidad de Contratación Directa, se suscribieron los siguientes Contratos y Convenios:

Naturaleza del Contrato	Número de Contratos celebrados
Aceptación de Oferta	34
Contrato de Arrendamiento:	3
Contrato de Compraventa:	7
Contrato de Consultoría	1
Contrato Interadministrativos	4
Convenios de Aportes;	49
• Dirección de Coordinación Interinstitucional:	28
• Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación	19
• Dirección General	1
Convenio de Cooperación	1
Contrato de suministro	1
Convenio Interinstitucional	1
Corredores de seguros	1
Convenio Interadministrativo	3
Contratos Prestación de Servicios	50
• Persona Jurídica	12
• Persona Natural	38





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Esta labor de revisión y evaluación se adelantará primero con los Convenios de Aporte de Contrapartida.

De los cuarenta y nueve Convenios de Aporte de Contrapartida celebrados, se seleccionaron los numerados con el 062, 079, 089, 123, 125, 133,138 y el Convenio de Cooperación No. 143 de 2012.

Los criterios de escogencia para seleccionar los Convenios fueron el valor del contrato y el alto impacto social.

La metodología a emplear será la de revisar aquellas cláusulas del Convenio que establecen obligaciones a las partes y hacer el cotejo con los documentos que aparecen en el expediente contractual, lo que permitirá verificar el cabal cumplimiento de dichas obligaciones.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

1.-Convenio de Aporte de Contrapartida No. 062 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y APC-Colombia y Asociación Creemos en ti

El expediente contractual que reposa en el archivo de gestión, a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, consta de 75 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran, exigidos para la suscripción del Convenio:

- Solicitud de Memorando de la Directora de Coordinación Interinstitucional, de fecha 29 de agosto de 2012, donde adjunta: (folio 1)
- Estudios previos (folio 2 a 6)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10412 de agosto 31 de 2012 (folio 7)
- Certificación de Idoneidad de la Asociación Creemos en ti (folio 34)
- Evaluación de la solicitud de contrapartida de la Asociación Creemos en ti (folios 20,21 22)
- Copia del Acta No. 004 de la reunión del 25 de junio del Comité de Evaluación de Contrapartidas (folios 32-33)
- Documentos legales de la Asociación

Generalidades del Convenio:

Cláusula Primera. Objeto:

“Aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el proyecto “Programa de Atención Terapéutica Especializada, a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual”, financiado con recursos de fuente internacional provenientes de la Organización Internacional de Migraciones - OIM.”





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Cláusula Segunda. Se establece las Obligaciones de la Asociación Creemos en ti y la APC-Colombia

Obligaciones de APC Colombia:

- 1.- Aportar los recursos de contrapartida, en las condiciones y valor establecidos en la Cláusula Tercera
- 2.- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional, con base en los informes periódicos preparados por la Asociación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

Cláusula Tercera. Valor y Desembolsos. El valor del Convenio es de Trescientos diecinueve millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos (\$319.249.000.00), que entregará APC-Colombia, de la siguiente manera:

- a) Un Primer Desembolso en cuantía de Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos pesos (\$159.624.500)

Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Perfección y legalización del contrato. b) Presentación del presupuesto con el visto bueno del supervisor. c) Certificación de apertura de la cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos en la que se diga que la cuenta esta en cero y que en ella se manejaran los recursos del convenio

Verificación documental:

Mediante Memorando de fecha 12 de septiembre de 2012, la supervisora solicita se realice el primer desembolso (folio 60) anexando el Plan de Inversión o Presupuesto del Proyecto (folio 61) y el Certificado de apertura de la cuenta de ahorros expedido por Bancolombia (folio 62).

- b) Un segundo desembolso, por valor de Ciento Cincuenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos pesos (\$159.624.500).

Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior. b) presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte del primer desembolso. c) Certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el Supervisor.





Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Verificación documental:

El supervisor del Convenio, mediante Memorando del 10 de diciembre, solicita realizar el segundo desembolso por valor de \$159.624.500, remitiendo: a) copia del Informe financiero general de ejecución del primer desembolso, donde se aprecia que ya fue ejecutado más del 75% del primer desembolso. b) Los informes técnicos de supervisión de los meses de Septiembre y Octubre de 2012. c) Certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el Supervisor (folio 66 al 73).

Parágrafo Cuarto. De la consignación de los Rendimientos Financieros. En caso de generarse rendimientos financieros originados de los recursos girados por APC-Colombia deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente de generarse, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) de la Dirección del Tesoro Nacional que APC-Colombia señale por escrito.

La Fundación solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio el(los) número(s) de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Los rendimientos financieros originados en los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente contrato y que correspondan a los recursos girados por APC-Colombia, deberán consignarse en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que la Fundación haya designado para el manejo independiente de los recursos de APC-Colombia a los que se refiere el presente convenio.

Cláusula Cuarta. El término de duración del Convenio es desde el 06 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta. Informes. La Asociación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión o presupuesto de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.
2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor reintegrado, valor de





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

los rendimientos financieros, valor contratado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.

4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

Verificación Documental:

La Asociación hace entrega del Plan de Inversión o Presupuesto del Proyecto (folio 61)

Tres (3) informes de ejecución técnicos y financiero, de los meses de septiembre, octubre y Noviembre.

Cláusula sexta. Garantías:

a) De Cumplimiento, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Verificación Documental:

La Dirección Administrativa y Financiera, mediante Acta del 06 de septiembre, imparte aprobación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, presentada por la Asociación Creemos en ti, ya que al comparar los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, encuentra que se ajusta a lo exigido en el Convenio No.062 de 2012 (folio 58).





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Control Interno constató que en la Póliza No. 830-47-994000011268 expedida por Aseguradora Solidaria, aparece el No. del Convenio, los amparos, el término de cumplimiento, y los datos del asegurado y beneficiario es la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (folio 54).

Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento.

La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones se realizará por la Directora de Coordinación Institucional APC –Colombia o quien designe por escrito el ordenador del gasto. Las obligaciones son:

- a) El supervisor deberá avalar los informes conforme al formato de supervisión, de avances técnicos y financieros de ejecución, cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución del convenio.
- b) Deberá implementar los respectivos controles de gestión a fin de efectuar un correcto seguimiento de las obligaciones contraídas por la Asociación.

Verificación Documental:

La Directora Administrativa y Financiera mediante Memorando dirigido a la Directora de Coordinación Interinstitucional, le informa que en calidad de supervisora del Convenio deberá mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual de conformidad con la cláusula séptima del mismo, así como también lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.(folio 59)

Posteriormente, a solicitud de la Directora de Coordinación Interinstitucional, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios, la Directora General, mediante memorando del 28 de noviembre de 2012, informa al Dr. Juan Mauricio Torres Jaramillo que ha sido designado para ejercer la supervisión del Convenio de Aporte de Contrapartida No. 062 de 2012 .(folio 64)

Verificación Documental:

El Supervisor presenta los Informes de Supervisión No. 1 y 2, correspondiente a los meses de septiembre y octubre, mediante los cuales certifica el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundación. (folio 67 a 73)

Aclara que los informes financieros fueron revisados debidamente y aprobados por la persona delegada por la Dirección Administrativa y Financiera de APC





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Cláusula Decima Cuarta. Liquidación

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este Convenio, se procederá a elaborar el Acta de liquidación final, la cual será suscrita por las partes y el supervisor.

Observaciones Específicas:

1. Se evidenció que en el expediente del Convenio No. 062 de 2012, no se encuentra el Informe Final que debe presentar la Fundación.
2. Se pudo constatar que el informe del mes de noviembre presentado por la Fundación, no se avaló por el Supervisor conforme al formato de supervisión definido para tal propósito.

2.- Convenio de Aporte de Contrapartida No. 079 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y Conservation International Foundation

El expediente contractual consta de 171 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran exigidos para la suscripción del Convenio:

- Solicitud de Memorando de la Directora de Coordinación Interinstitucional, de fecha 21 de agosto de 2012, donde adjunta: (folio 1)
- Estudios previos (folios 2-11)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10912 de agosto 31 de 2012 (folio 12)
- Certificación de Idoneidad, suscrita por la Directora de Coordinación Interinstitucional (folios 91 y 92)
- Evaluación de criterios para asignación de contrapartida (folio 93)
- Documentos legales aportados por Conservation International Foundation (Cámara de Comercio, fotocopia cédula de ciudadanía, Certificado Parafiscales, Rut (folios 94-99)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- Copia del Acta No. 004 de la reunión del 09 de Agosto de 2012, del Comité de Aprobación de Contrapartidas, donde se aprueba la contrapartida por valor de \$695.000.000. (folio 100-102)
- Documentos aportados por Conservation International Foundation: Declaración de no estar incluido en las listas Nacionales o Internacionales de lavados de activos, Formulario de Información Tributaria. (folios 103-112)

Generalidades del Convenio:

Cláusula Primera. Objeto.

“El convenio tiene por objeto el aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el Proyecto “Paisaje Marino del Pacífico Este Tropical: Un esquema de manejo sostenible y efectivo de recursos marinos a través de la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos costeros”, financiado con recursos de fuente internacional provenientes de la Familia Walton y el Fondo GEF”.

Cláusula Segunda. Se establece las Obligaciones de las Partes.

Obligaciones de APC Colombia:

- 1.- Aportar los recursos de contrapartida, en las condiciones y valor establecidos en la Cláusula Tercera
- 2.- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional, con base en los informes periódicos preparados por Conservation International Foundation y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

Cláusula Tercera. Valor y Desembolsos. El valor del Convenio es de Seiscientos noventa y cinco millones de pesos (\$695.000.000.00) que entregara APC-Colombia, de la siguiente manera:

- a) Un Primer Desembolso en cuantía de \$347.500.000.00

Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Perfección y legalización del contrato. b) Presentación del presupuesto, plan de inversión con el visto bueno del supervisor. c) Certificación de apertura de la cuenta bancaria, para el manejo independiente de los recursos en la que se diga la cuenta esta en cero y que en ella se manejen los recursos del convenio





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Verificación Documental:

Mediante Memorando de fecha 11 de Octubre de 2012, la supervisora del Convenio solicita se realice el primer desembolso, anexando el Plan de Inversión del Proyecto con el visto bueno del supervisor (folios 130-135) y el Certificado de apertura de la cuenta de ahorros expedido por Banco de Occidente (folio 136)

- b) Un segundo desembolso, por valor \$347.500.00.00. Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior. b) presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte del primer desembolso, aprobado por el supervisor c) Certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas expedida por el Supervisor.

Verificación Documental:

El supervisor del Convenio, mediante Memorando del 19 de diciembre, solicita realizar el segundo desembolso por valor de \$347.500.000. (Folio 169). Anexa el Informe técnico, financiero, de ejecución, presentado por la Fundación, del período comprendido del 18 de septiembre al 30 de noviembre de 2012, donde se aprecia que ya fue ejecutado más del 75% del primer desembolso.

- b) Aparece el Informe de Supervisión No. 1 (18 septiembre al 10 de diciembre de 2012) mediante el cual el supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones convenidas (folio 141-144)

Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación

- a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por APC-Colombia.
b) Acreditar que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; acreditando el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados.

Verificación Documental:

Aparece certificación de la Fundación, del 24 de septiembre donde manifiesta que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (folio 161)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Cláusula Cuarta. El término de duración del Convenio es del 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta. Informes. La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión o presupuesto de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.

2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros valor contratado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

3.- Informes de legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.

4. Informe Final: presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

Verificación Documental:

El Contratista presenta los siguientes Informes:

Un (1) informe de ejecución del 75% del primer desembolso, por el período comprendido el 18 de septiembre al 30 de noviembre de 2012. Esta información se encuentra en una carpeta adicional del expediente.

Un Informe de ejecución de actividades No. 1 por el período del 18 de septiembre al 10 de diciembre de 2012 (folio 145-160)

Cláusula sexta. Garantías.

a) De Cumplimiento, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Verificación Documental:

La Dirección Administrativa y Financiera, mediante Acta del 24 de septiembre, imparte aprobación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por Seguros del Estado, presentada por la Fundación, ya que al comparar los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, encuentra que se ajusta a lo exigido en el Convenio No.079 de 2012.(folio 126)

Control Interno constató que en la Póliza No. 15-44-101091826 expedida por Seguros del Estado aparece el No. del Convenio, los amparos, el término de cubrimiento, y los datos del asegurado y beneficiario que es la agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (folios123-125).

Cláusula séptima. Supervisión y Seguimiento. La supervisión del Convenio la ejercerá la Directora de Coordinación Interinstitucional de la APC-Colombia o quien designe por escrito el ordenador del gasto. Las obligaciones son:

El supervisor deberá avalar los informes conforme al formato de supervisión, de avance técnicos y financieros de ejecución, cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución del convenio.

Deberá implementar los respectivos controles de gestión a fin de efectuar un correcto seguimiento de las obligaciones contraídas por la Fundación

Verificación Documental:

La Directora Administrativa y Financiera mediante Memorando del 25 de septiembre, dirigido a la Directora de Coordinación Interinstitucional, le informa que en calidad de supervisora del Convenio deberá mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Posteriormente, a solicitud de la Directora de Coordinación Interinstitucional de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios, la Directora General, mediante memorando del 19 de octubre de 2012, informa al Dr. Eduardo Antonio Guerrero Forero que ha sido designado para ejercer la supervisión del Convenio de Aporte de Contrapartida No. 079 de 2012 .(folio 138)

El Supervisor, Dr. Eduardo Antonio Guerrero, rinde el Informe de Supervisión No. 1 por el período del 18 de septiembre al 10 de diciembre de 2012. (Folios 141-144)

Cláusula Decima Cuarta. Liquidación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y el supervisor

Este Convenio sufre una modificación. El 19 de noviembre el Director ejecutivo de la Fundación, solicita se realicen unos ajustes en el presupuesto, adjunta las tablas que muestran los cambios solicitados. (Folios 162 a 164)

Mediante acta de aprobación de ajuste a presupuesto, se imparte aprobación a la solicitud, ya que los ajustes no alteran el presupuesto global del proyecto, no alteran el objeto del convenio y apuntan a facilitar la ejecución de los recursos (folios 165-166)

Observaciones Específicas:

1. Se pudo evidenciar en la carpeta correspondiente del Convenio 079, que la Fundación no dio alcance a la obligación de presentar informes mensuales de ejecución, solo presentó uno por los tres meses. Lo anterior está indicando que el supervisor del Convenio no dio cumplimiento a la obligación de exigir los informes pactados.
2. Se evidenció que en el expediente del Convenio No. 079 de 2012, no se encuentra el Informe Final que debe presentar la Fundación.
3. El Acta No. 004 de 2012, aparece con dos fechas distintas de realización de las reuniones del Comité de Evaluación de Contrapartidas, el 25 de junio y el 09 de agosto de 2012.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

3.-Convenio de Aporte de Contrapartida No. 089 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y Fundación Centro Internacional de Vacunas CIV-Malaria Vaccine and Drug Development, MVDC

El expediente contractual consta de 259 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran exigidos para la suscripción del Convenio:

- Solicitud de Memorando de la Directora de Coordinación Interinstitucional, de fecha 10 de septiembre de 2012, donde adjunta: (folio 1)
- Estudios previos (folios 2 a 10)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11712 de septiembre 14 de 2012 (folio 11)
- Certificación de Idoneidad de la Fundación Centro de Vacunas (folios 23 al 24)
- Evaluación de la solicitud de contrapartida (folios 12 al 19)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- Copia del Acta No. 005 de la reunión del 22 de agosto del Comité de Aprobación de Contrapartidas (folios 20 al 22)
- Documentos legales de la Fundación (folios 27 al 112)

Generalidades del Convenio:

Cláusula Primera. Objeto.

“El convenio tiene por objeto el aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el proyecto "Propuesta para el Establecimiento de un programa Regional de Salud y Desarrollo Sostenible del Litoral Pacífico", financiado con recursos de fuente internacional provenientes del Instituto Nacional de Alergia e Inmunología (NIAID/NIH) de Estados Unidos”.

Cláusula Segunda. Se establece las Obligaciones de las Partes.

Obligaciones de APC Colombia:

- 1.- Aportar los recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto "Propuesta para el Establecimiento de un programa Regional de Salud y Desarrollo Sostenible del Litoral Pacífico", en las condiciones y valor establecidos en el Convenio
- 2.- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional, con base en los informes periódicos preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

Cláusula Tercera. Valor y Desembolsos. El valor del Convenio es de Quinientos Cuarenta millones de (\$540.00.000.00) que entregara APC-Colombia, de la siguiente manera:

- a) Un Primer Desembolso en cuantía de \$270.000.000

Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Perfección y legalización del convenio. b) Presentación del plan de inversión con el visto bueno del supervisor c) Certificación de apertura de la cuenta bancaria, para el manejo independiente de los recursos en la que se diga la cuenta está en cero y que en ella se manejaran los recursos del convenio.

Verificación Documental:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Mediante Memorando de fecha 27 de septiembre de 2012, la supervisora del Convenio solicita se realice el primer desembolso en la cuantía de \$270.000.000. (folio 139) Anexa el Plan de Inversión (folios 141 al 142) y el Certificado de apertura de la cuenta bancaria, expedido por Banco de Occidente, mediante la cual certifican la cuenta esta en cero y es para el manejo exclusivo de los recursos (folio 140)

Un segundo desembolso, por valor \$270.000.000. Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Contra legalización de por lo menos el 75% del desembolso anterior b) presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte del primer desembolso, aprobado por el supervisor c) Certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas expedida por el Supervisor.

Verificación Documental:

Aparece memorando del 28 de noviembre, donde la supervisora del convenio, informa a la Dirección Administrativa y Financiera que la Fundación Centro Internacional de vacunas, presentó los informes técnicos y financieros de ejecución del 75% del primer desembolso. (Folio 145)

Anexa el Informe de ejecución de actividades No. 1, de la Fundación, por el período comprendido del 26 de septiembre al 23 de noviembre de 2012 (folios 150 al 162) con registros fotográficos (folios 163 a 167) y el Informe Técnico y Financiero del período 26 de septiembre al 17 de noviembre, aprobado por el supervisor (folio 169 al 176)

Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación

- a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por APC-Colombia.
- b) Acreditar que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Verificación Documental:

Aparece certificación de la Fundación, del 08 de agosto, donde el Revisor Fiscal, manifiesta que ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena) y con el pago de la seguridad social (EPS, ARP y AFP) en forma mensual.

Cláusula Cuarta. El término de duración del Convenio es desde el 26 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Cláusula Quinta. Informes. La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.

Verificación Documental:

La Fundación hace entrega del Plan de Inversión (folios 141 y 142).

2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros valor contratado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

Verificación Documental:

La Fundación presenta el Informe de ejecución de actividades No. 1, por el período comprendido del 26 de septiembre al 23 de noviembre de 2012 (folios 150 al 167) y el Informe Técnico y Financiero, del período 26 de septiembre al 17 de noviembre. (folios 169 a 176)

3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.

4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

Cláusula sexta. Garantías:

a) De Cumplimiento, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el término de duración del convenio y tres (3) años más.

Verificación Documental:

La Dirección Administrativa y Financiera, mediante Acta de Aprobación de Póliza, del 26 de septiembre, imparte aprobación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por Aseguradora Solidaria, ya que al comparar los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, encuentra que se ajusta a lo exigido en el Convenio No.089 de 2012.(folio 130)

Control Interno constató que en la Póliza No.430-47-994000016421, expedida por Aseguradora Solidaria aparece el No. del Convenio, los amparos, el término de cubrimiento, y los datos del asegurado y beneficiario que es la agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (folios124 al 129)

Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento. La supervisión y/o control de ejecución del Convenio estará a cargo de la Directora de Coordinación Interinstitucional de la APC-Colombia o quien haga sus veces.

Verificación Documental:

La Directora Administrativa y Financiera mediante Memorando del 27 de septiembre, dirigido a la Directora de Coordinación Interinstitucional le informa que ha sido designada como supervisora del Convenio No. 089 de 2012.

Posteriormente la Directora de Coordinación Interinstitucional solicita designar como supervisora a la Dra. Ángela María Giraldo. Mediante memorando del 19 de octubre de 2012, se le comunica que ha sido designada para ejercer la supervisión del Convenio de Aporte de Contrapartida No. 089 de 2012. (folio 133) .

Cláusula Decima Cuarta. Liquidación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y el supervisor.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Observaciones Específicas:

1.- Se evidenció en el expediente del Convenio 089 de 2012, que no aparecen Informes de Supervisión, mediante los cuales el supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones convenidas.

2.- En el Convenio se estableció como obligación, que la Fundación debía presentar Informes mensuales de ejecución. Sin embargo, en el expediente aparece un informe de ejecución de actividades No. 1, por el período comprendido del 26 de septiembre al 23 de noviembre de 2012 (folios 150 al 167) y el Informe Técnico y Financiero, del período 26 de septiembre al 17 de noviembre. (folios 169 a 176)

3.- Se evidenció que en el expediente del Convenio No. 089 de 2012, no se encuentra el Informe Final que debe presentar la Fundación.

4.- Convenio de Aporte de Contrapartida No. 123 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y la Fundación Dividendo por Colombia

El expediente contractual consta de 74 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran exigidos para la suscripción del Convenio:

- Solicitud de Memorando de la Directora de Coordinación Interinstitucional, de fecha 11 de Octubre de 2012, donde adjunta: (folio 1)
- Estudios previos (folios 2 a 11)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17612 de 17 de octubre de 2012 (folio 12)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- Certificación de Idoneidad de la Fundación (folios 13 al 14)
- Evaluación Criterios para asignación de contrapartida (folios 17 al 20)
- Copia del Acta No. 006 de la reunión del 19 de septiembre del Comité de Aprobación de Contrapartidas (folios 21 al 24)
- Documentos legales de la Fundación (folios 25 al 61)

Generalidades del Convenio:

Cláusula Primera. Objeto.

“El convenio tiene por objeto aportar recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto "Formación y vinculación laboral para jóvenes de estratos 1 y 2 con parte de enfoque diferencial étnico de Afro colombianos en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana", financiado con recursos de fuente internacional provenientes de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.”

Valor. El valor del presente Convenio es por la suma de Trescientos quince millones de pesos (\$315.000.000)

Duración. El término de duración será hasta el 31 de diciembre de 2012.

El 07 de noviembre, la Directora Ejecutiva de la Fundación Dividendo por Colombia solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Convenio de Aporte de Contrapartida No. 123 de 2012.

La solicitud se motiva en que para darle debida ejecución al convenio, de acuerdo a la programación y al cronograma, la formación de los estudiantes debía iniciarse el 01 de octubre para terminar el 20 de diciembre de 2012.(folio 70)

Posteriormente la Directora de Coordinación Interinstitucional de APC-Colombia y toda vez que el convenio no ha sido registrado presupuestalmente, considera procedente su terminación anticipada.

El 15 de noviembre de 2012, se suscribe el Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Convenio de Aporte de Contrapartida No. 123 de 2012, suscrito entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y la Fundación Dividendo por Colombia (folio 72 al 73)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

5.-Convenio de Aporte de Contrapartida No. 125 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y Corporación Escuela Galán para el desarrollo de la democracia

El expediente contractual consta de 114 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran exigidos para la suscripción del Convenio:

- Solicitud de Memorando de la Directora de Gestión de Demanda de fecha 02 de octubre de 2012, donde adjunta: (folio 1)
- Estudios previos (folios 3 a 12)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16212 de octubre 10 de 2012 (folio 13)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- Certificación de Idoneidad de la Corporación (folios 14 al 15)
- Copia del Acta No. 007 de la reunión del 25 de Septiembre del Comité de Aprobación de Contrapartidas (folios 95 al 96)
- Documentos legales de la Fundación

Generalidades del Convenio:

Cláusula Primera. Objeto.

“El convenio tiene por objeto el aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el Proyecto "Empoderamiento de las Mujeres Jóvenes Afectadas por la violencia en Colombia: Una aproximación innovadora hacia la inclusión educativa, social y económica sostenible" - Proyecto golondrina", financiado con recursos de fuente internacional provenientes del Banco Mundial”.

Cláusula Segunda. Se establece las Obligaciones de las Partes.

Obligaciones de APC Colombia:

1.- Aportar los recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto

2.- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional, con base en los informes periódicos preparados por Corporación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

Cláusula Tercera. Valor y Desembolsos. El valor del Convenio será por la suma de Ciento Noventa y nueve millones quinientos mil pesos (\$199.500.000) que entregará APC-Colombia, de la siguiente manera:

a) Un Primer Desembolso en cuantía de \$99.750.000

Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Perfección y legalización del convenio. b) Presentación del presupuesto, plan de inversión con el visto bueno del supervisor) Certificación de apertura de la cuenta bancaria, para el manejo independiente de los recursos en la que se diga la cuenta está en cero y que en ella se manejen los recursos del convenio.

Verificación Documental:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

El 06 de noviembre, el Supervisor del Convenio solicita realizar el primer desembolso. Anexa la presentación del presupuesto, el Plan de Inversión y el Certificado de apertura de la cuenta bancaria, expedido por Banco Popular, mediante la cual certifican que la cuenta esta en cero y es para el manejo exclusivo de los recursos (folio 86)

Un segundo desembolso, por valor de \$99.750.000. Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior. b) presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte del primer desembolso, aprobado por el supervisor c) Certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por el Supervisor.

Verificación Documental

El 06 de noviembre, el Supervisor del Convenio solicita realizar el segundo desembolso

Posteriormente se encuentra que el 18 de diciembre, el supervisor envía memorando legalizando el 75% del primer desembolso Anexa el Informe Financiero de ejecución del primer desembolso y el Informe No. 1 de ejecución de actividades, por el período del 26 de octubre al 17 de diciembre de 2012.

Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Corporación

- a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por APC-Colombia.
- b) Acreditar que la Corporación se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; acreditando el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados.

Verificación Documental:

Aparece certificación de la Corporación del 10 de septiembre de 2012, donde el Revisor Fiscal, manifiesta que ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena) y con el pago de la seguridad social (EPS, ARP y AFP) de sus empleados, durante los últimos seis meses.(folio 89)





Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Cláusula Cuarta. El término de duración del Convenio es desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta. Informes. La Corporación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.

Verificación Documental

Esta el Informe Financiero detallado

2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros, valor contratado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

Verificación Documental

Se encuentra el Informe No. 1 de ejecución de actividades, por el período del 26 de octubre al 17 de diciembre de 2012.

3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.

4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

Verificación Documental:

Cláusula sexta. Garantías.

a) De Cumplimiento, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Verificación Documental:

La Dirección Administrativa y Financiera, mediante Acta de Aprobación de Póliza, del 02 de Noviembre, imparte aprobación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por Seguros La Confianza, ya que al comparar los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, encuentra que se ajusta a lo exigido en el Convenio No.125 de 2012.(folio 113)

Control Interno constató que en la Póliza No. 36-GU030868, expedida por Seguros La Confianza aparece el No. del Convenio, los amparos, el término de cubrimiento, y los datos del asegurado y beneficiario que es la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (folios 109 al 111)

Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento. La supervisión y/o control de ejecución del Convenio estará a cargo de la Directora de Demanda de Cooperación Internacional de la APC-Colombia o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Verificación Documental:

La Directora Administrativa y Financiera mediante Memorando del 06 de noviembre dirigido a la Directora de Gestión de Demanda, le informa que ha sido designada como supervisora del Convenio No. 125 de 2012, para lo cual deberá mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual.

Verificación Documental:

En el expediente no se encuentran los Informes de Supervisión

Cláusula Decima Cuarta. Liquidación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y el supervisor.

Observaciones Específicas:

1.- En el Convenio se estableció la entrega de Informes de ejecución mensuales. Sin embargo en el expediente aparece el informe por dos meses.

2.- Se evidenció que en el expediente del Convenio No. 125 de 2012, no se encuentra el Informe Final que debe presentar la Fundación.

3.- Igualmente se evidenció que no se encuentran los Informes de Supervisión

4.- Al evidenciar que mediante memorandos con la misma fecha del 06 de noviembre, el supervisor solicita se realice el primer y segundo desembolso, consideramos pertinente verificar las fechas de los desembolsos, ya que uno de los requisitos señalados para el segundo desembolso es contra legalización de al menos el 75% del primer desembolso

Por lo anterior, solicitamos a la Dirección Administrativa y Financiera información sobre las fechas en las cuales se realizó los desembolsos.

Dan respuesta e indican que a la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia, el primer desembolso se efectuó el 09 de noviembre de 2012 y el segundo el 19 de diciembre de 2012, los dos desembolsos por valor de \$99.750.000.00 cada uno.

Así las cosas, se verificó que se cumplió con los requisitos exigidos en la cláusula tercera del Convenio para realizar los desembolsos.

6.- Convenio de aporte de contrapartida No. 133 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia y Arcángeles Fundación para la Rehabilitación Integral

El expediente contractual consta de 126 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran exigidos para la suscripción del Convenio:

- Estudios previos (folios 2 al 10)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18712 de octubre 30 de 2012 (folio 11)
- Certificación de Idoneidad, suscrita por la Directora de Coordinación Interinstitucional (folio 10)
- Evaluación Criterios para Aprobación de Contrapartidas (folios 13 al 16)
- Copia del Acta No. 010 de la reunión del 26 de octubre de 2012, del Comité de Aprobación de Contrapartidas, donde se aprueba la contrapartida por valor de \$380.000.000. (folio 77 al 78)
- Documentos legales aportados por la Fundación: Formato de identificación tributaria, Rut, Declaración juramentada de no participación en actividades ilícitas (folios 18, 19,43)

Generalidades del Convenio:

Objeto. “El presente convenio tiene por objeto el aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el proyecto "Sport power II - Acciones para el empoderamiento social para las víctimas de minas antipersonal MAP, MUSE Y AEI en Colombia, a través de experiencias en buceo y mecanismos de fortalecimiento organizacional", financiado en primera etapa con recursos de fuente internacional provenientes de OIM – USAID”.

Cláusula Segunda. Se establece las Obligaciones de las Partes.

Obligaciones de APC Colombia:

- 1.- Aportar los recursos para la ejecución del proyecto, en las condiciones y valor establecidos en el Convenio
- 2.- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos, con base en los informes preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor.

Cláusula Tercera. Valor y Desembolsos. El valor del Convenio será por la suma de Trescientos ochenta millones de pesos M/cte. (\$380.000.000) que entregará APC-Colombia, de la siguiente manera:

- a) Un Primer Desembolso en cuantía de \$190.000.000





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Perfección y legalización del convenio. b) Presentación del presupuesto, plan de inversión con el visto bueno del supervisor. c) Certificación de apertura de la cuenta bancaria, para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga la cuenta está en cero y que en ella se manejaran los recursos del convenio.

Verificación Documental:

El 13 de diciembre el supervisor del convenio, solicita realizar el primer desembolso. (folio 109). Anexa el Plan de Inversión (folios 123 a 125) y certificación del Banco Popular, donde dice que la cuenta corriente No. 115-033540 se encuentra activa (folio 20)

b) Un segundo desembolso, por valor de \$190.000.000. Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior. b) presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte del primer desembolso, aprobado por el supervisor c) Certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por el Supervisor.

Verificación Documental:

El Supervisor solicita realizar el segundo desembolso. Entrega los siguientes documentos:(folio 126) a) Informe financiero general, por el período del 01 de noviembre al 30 de noviembre e Informe de legalización del 75% del primer desembolso (Folios 116 al 122) b) Informe de Supervisión No. 01 por el período comprendido de Noviembre al 13 de diciembre, mediante el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones convenidas (folio 110 al 114)

Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación:

a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por APC-Colombia.

b) Acreditar que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; acreditando el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados.

Verificación Documental:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Aparece certificación de la Fundación del 17 de octubre de 2012, donde el Revisor Fiscal, manifiesta que ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena) y con el pago de la seguridad social (EPS, ARP y AFP) de sus empleados, durante los últimos seis meses. (folio 22)

Cláusula Cuarta. El término de duración del Convenio es desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta. Informes. La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.

Verificación Documental:

Aparece el Plan de Inversión presentado por la Fundación (folios 123 al 125)

2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros, valor contratado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

Verificación Documental:

Aparece un Informe Financiero General por el período correspondiente del 01 al 30 de noviembre de 2012 (folio 115 al 122)

Además en una carpeta adicional que consta de 340 folios, la Fundación hace entrega del Primer Informe Financiero, Primer Informe Técnico, Anexos, registros fotográficos, Plan de Inversión, Presupuesto, Gastos de inversión, Contratos de Prestación de Servicios del Convenio de Contrapartida de Aporte No. 133 de 2012.

3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

Cláusula sexta. Garantías. La Fundación deberá constituir a favor de APC-Colombia, las garantías con los siguientes amparos:

- a) De Cumplimiento, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Verificación Documental:

La Dirección Administrativa y Financiera, mediante Acta de Aprobación de Póliza, del 02 de Noviembre, imparte aprobación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por Aseguradora Solidaria ya que al comparar los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, encuentra que se ajusta a lo exigido en el Convenio. (Folio 96)

Control Interno constató que en la Póliza No. 830-47-994000011730 expedida por Aseguradora Solidaria aparece el No. del Convenio, los amparos, el término de cumplimiento, y los datos del asegurado y beneficiario que es la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (folios 91 al 95)

Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento. La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones se realizará por la Directora de Coordinación Interinstitucional de APC-Colombia o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Las obligaciones son:

- a) El supervisor deberá avalar el informe final conforme al formato de supervisión cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución del convenio.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

b) Deberá implementar los respectivos controles de gestión a fin de efectuar un correcto seguimiento de las obligaciones contraídas por la Fundación

Verificación Documental :

Mediante Memorando del 07 de noviembre la Directora Administrativa y Financiera informa a la Directora de Coordinación Interinstitucional, que ha sido designada como supervisora del Convenio No. 133 de 2012, para lo cual deberá mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual. (folio 97)

Posteriormente el 19 de noviembre la Directora de Coordinación Interinstitucional, solicita a la Directora Administrativa y Financiera se designe al Dr. Juan Carlos Bernal como supervisor del Convenio. (folio 108)

La Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando del 03 de diciembre informa al Dr. Juan Carlos Bernal que ha sido designado supervisor del Convenio (folio 107)

El Supervisor presenta el Informe de Supervisión No. 1 por el período del mes de noviembre al 13 de diciembre de 2012. (folios 110 al 114)

Cláusula Décima Cuarta. Liquidación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y el supervisor.

El 21 de diciembre el Supervisor del Convenio No. 133 de 2012, envía memorando a la Dirección Administrativa y Financiera solicitando prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2013, conforme a la solicitud planteada por la Fundación de que necesitan más tiempo para finalizar las actividades y realizar la revisión y ajustes por parte de APC-Colombia y el AICMA. (Folio 100)

Mediante Otrosí No. 1 suscrito el 31 de diciembre de 2012, se prorroga el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de enero de 2013.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

La Fundación debe allegar certificado modificadorio a la póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de APC-Colombia, incluyendo el presente otrosí y ampliando la vigencia de la misma, certificado que debe allegar para su respectiva aprobación

Verificación Documental:

Aparece la póliza No.830-47-994000011730, prorrogando la vigencia de los amparos. (Folio 106)

Observaciones Específicas:

1.- Se evidenció que en el expediente del Convenio No. 133 de 2012, no se encuentra el Informe Final que debe presentar la Corporación.

7.- Convenio de aporte de contrapartida No. 138 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia y la Fundación Servicio de Vivienda Popular-Servivienda





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

El expediente contractual consta de 102 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran y exigidos para la suscripción del Convenio:

- Solicitud de Memorando de la Directora de Coordinación Interinstitucional, de fecha 23 de octubre de 2012, donde adjunta: (folios 1 al 2)
- Estudios previos (folios 3 al 14)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18012 de octubre 24 de 2012 (folio 15)
- Certificación de Idoneidad, suscrita por la Directora de Coordinación Interinstitucional (folios 16 al 17)
- Documentos legales aportados por la Fundación: Formato de identificación tributaria, Rut, Declaración juramentada de no participación en actividades ilícitas (folio 51 al 62)
- Copia del Acta No. 006 de la reunión del 19 de septiembre de 2012, del Comité de Aprobación de Contrapartidas, donde se aprueba la contrapartida por valor de \$300.000.000. (folio 26 al 29)

Generalidades del Convenio :

Objeto. El presente convenio tiene por objeto aportar recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de procesos sociales con familias participantes en programas de mejoramiento de vivienda en las regiones de Bogotá - Cundinamarca, Antioquia, Cauca y Valle del Cauca", financiado con recursos de fuente internacional provenientes de MISEREOR - Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe E.V. (Alemania)"

Cláusula Segunda. Se establece las Obligaciones de las Partes.

Obligaciones de APC Colombia:

1.- Aportar los recursos para la ejecución del proyecto, en las condiciones y valor establecidos en la Cláusula Tercera





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

2.- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos, con base en los informes preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor.

Cláusula Tercera. Valor y Desembolsos. El valor del Convenio será por la suma de Trescientos millones de pesos M/cte. (\$300.000.000) que entregará APC-Colombia, de la siguiente manera:

a) Un Primer Desembolso en cuantía de \$150.000.000

Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Perfección y legalización del convenio. b) Presentación del presupuesto, plan de inversión con el visto bueno del supervisor) Certificación de apertura de la cuenta bancaria, para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga la cuenta está en cero y que en ella se manejarán los recursos del convenio.

Verificación Documental:

Aparece el Plan de Inversión presentado por la Fundación (folio 50) y el Certificado de apertura de la cuenta bancaria, expedido por Banco Caja Social mediante la cual certifican la cuenta esta en cero (folio 53)

b) Un segundo desembolso, por valor de \$150.000.000. Los requisitos señalados para el desembolso, son: a) Contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior. b) presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte del primer desembolso, aprobado por el supervisor c) Certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por el Supervisor.

Verificación Documental:

Mediante Memorando el Supervisor del Convenio, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera, realizar el segundo desembolso en cuantía de \$150.000.000. Anexa informe de ejecución del 75% del primer desembolso del período del 07 de noviembre al 03 de diciembre de 2012. (Folios 89 al 92) y el Informe técnico, financiero aprobado por el supervisor.

Se encuentra el Informe de Supervisión No. 01, por el período comprendido del 07 de noviembre al 06 de diciembre, mediante el cual se certifica el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundación.(Folios 85 al 88)

Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por APC-Colombia.
- b) Acreditar que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; acreditando el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados.

Verificación Documental:

Aparece certificación de la Fundación del 19 de octubre de 2012, donde el Revisor Fiscal, manifiesta que ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena) y con el pago de la seguridad social (EPS, ARP y AFP) de sus empleados, durante los últimos seis meses.(Folio 54)

Cláusula Cuarta. El término de duración del Convenio es desde el 08 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta. Informes. La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.

Verificación Documental:

Aparece el Plan de Inversión presentado por la Fundación (folio 50)

2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros, valor contratado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

Verificación Documental:

Aparece el Informe Financiero General por el período correspondiente al 07 de noviembre al 03 de diciembre de 2012.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.
4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

Cláusula sexta. Garantías. La Fundación deberá constituir a favor de APC-Colombia, las garantías con los siguientes amparos:

- a) De cumplimiento, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Verificación Documental:

La Dirección Administrativa y Financiera, mediante Acta de Aprobación de Póliza, del 08 de Noviembre, imparte aprobación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por Aseguradora Solidaria ya que al comparar los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, encuentra que se ajusta a lo exigido en el Convenio. (Folio 78)

Control Interno constató que en la Póliza No. 820-47-994000013388 expedida por Aseguradora Solidaria aparece el No. del Convenio, los amparos, el término de cubrimiento, y los datos del asegurado y beneficiario que es la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (folios 71 al 77)

Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento. La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones se realizará por la Directora de Coordinación Interinstitucional de APC-Colombia o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Las obligaciones son:

- a) El supervisor deberá avalar el informe final conforme al formato de supervisión cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución del convenio.
- b) Deberá implementar los respectivos controles de gestión a fin de efectuar un correcto seguimiento de las obligaciones contraídas por la Fundación

Verificación Documental

Mediante Memorando del 09 de noviembre la Directora Administrativa y Financiera informa a la Directora de Coordinación Interinstitucional, que ha sido designada como supervisora del Convenio No. 138 de 2012, para lo cual deberá mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual.(Folio 79)

Posteriormente el 28 de noviembre la Directora de Coordinación Interinstitucional, solicita a la Directora Administrativa y Financiera se designe al Dr. Juan Camilo Ferrer Tobón, como supervisor del Convenio.(Folio 80)

La Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando del 03 de diciembre informa al Dr. Juan Camilo Ferrer, que ha sido designado supervisor del Convenio (folio 81).

El Supervisor presenta el Informe de Supervisión No. 1 por el período del 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2012.(Folios 85 al 88)

Cláusula Décima Cuarta. Liquidación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y el supervisor.

Observaciones Específicas

1.- Se evidenció que en el expediente del Convenio No. 138 de 2012, no se encuentra el Informe Final que debe presentar la Fundación





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

8.-Convenio de Cooperación No. 143 de 2012, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por medio de la misión de apoyo al proceso de paz de la Organización de los Estados Americanos-MAPP/OEA

El expediente contractual consta de 42 folios.

Aparecen archivados los documentos que a continuación se enumeran:

- Estudios previos del Convenio de Cooperación (folios 1 al 8).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18312 de octubre 25 de 2012 (folio 9).
- Copia del Acta No. 006 de la reunión del 19 de Septiembre del Comité de Aprobación de Contrapartidas (folios 18 al 21).
- Documentos legales de la MAPP-OEA (folios 10 al 17)

Generalidades del Convenio

Objeto. “El presente convenio tiene objeto aunar esfuerzos entre MAPP-OEA y APC - Colombia para el desarrollo del Proyecto "Monitoreo de condiciones de seguridad y riesgos relacionados al proceso de restitución de tierras en Colombia".

Cláusula Segunda. Se establece las Obligaciones de las Partes.

Obligaciones de APC Colombia:

- 1.- Aportar los recursos para la ejecución del proyecto, en las condiciones y valor establecidos en la Cláusula Tercera
- 2.- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos, con base en los informes preparados por MAPP/OEA y los demás medios idóneos que considere el supervisor.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Cláusula Tercera. Valor y Desembolsos. El valor del Convenio será por la suma de Cincuenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil doscientos veintidós pesos (\$56.142.222.00) que entregará APC-Colombia, de la siguiente manera:

Un (1) único desembolso en cuantía de \$56.142.222.00, una vez perfeccionado y legalizado el Convenio y presentación del presupuesto con el visto bueno del supervisor y certificación de la cuenta de manejo.

Verificación Documental

Mediante memorando del 22 de noviembre, el Supervisor del convenio, solicita realizar el único desembolso. Anexa la presentación del presupuesto o Plan de Inversión y la certificación bancaria expedida por el Banco de Bogotá. (Folios 40 al 42)

Cláusula Cuarta. El término de duración del Convenio es desde el 16 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta. Informes. MAPP/OEA deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Presupuesto de los aportes del proyecto, al inicio del Convenio, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución

Verificación Documental

Se observa el presupuesto de los aportes, con la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución

2. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto y describa las actividades ejecutadas durante la ejecución del Convenio, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC Colombia, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

Cláusula Sexta. Supervisión y Seguimiento. La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones, se realizará por la Directora de Gestión de Demanda de APC-Colombia o quien designe por escrito el ordenador del gasto. Las obligaciones son:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- a) El supervisor deberá avalar el informe final conforme al formato de supervisión cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución del convenio.
- b) Deberá implementar los respectivos controles de gestión a fin de efectuar un correcto seguimiento de las obligaciones contraídas por MAPP/OEA

Verificación Documental

La Directora Administrativa y Financiera mediante Memorando del 26 de noviembre dirigido a la Directora de Gestión de Demanda de Cooperación, le informa que ha sido designada como supervisora del Convenio de Cooperación No. 143 de 2012, para lo cual deberá mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual de conformidad con la cláusula sexta del mismo, así como también lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. (folio 37)

Cláusula Décima Tercera. Liquidación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y el supervisor.

Observaciones Específicas:

- 1.- Se pudo constatar que no aparecen Informes de Supervisión, mediante los cuales el Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Conclusiones

La mayor deficiencia la hemos encontrado en la supervisión contractual, lo que nos lleva a concluir que los supervisores no están ejerciendo un debido control y seguimiento de las obligaciones contraídas en las cláusulas de los Convenios.

La cláusula Quinta de los Convenios, establece como obligación del contratista la entrega al Supervisor de Informes Mensuales, de legalización, Finales. Sin embargo, en algunos casos, el contratista no hace la entrega y el supervisor no le exige el cumplimiento de esta obligación.

Es muy importante la entrega de todos los informes solicitados al contratista, ya que le permite al Supervisor realizar un seguimiento permanente a la ejecución de los recursos desembolsados por la entidad.

Así mismo, en las carpetas donde reposan los documentos contractuales, en alguna de ellas encontramos que no aparecen los Informes de Supervisión, mediante los cuales el supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones convenidas.

Es obligación del supervisor implementar controles de gestión a fin de efectuar un correcto seguimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

En relación con el archivo de los documentos, es necesario llevar un estricto control de registro con los documentos entregados y que forman parte del expediente contractual

Recomendaciones

Se debe cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios, adoptado por APC-Colombia mediante Resolución No. 198 de septiembre de 2012, en concordancia con disposiciones del Estatuto de Contratación, entre las que se señalan las siguientes:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- La designación del supervisor debe recaer en una persona idónea, que conozca claramente el objeto del contrato, la importancia de la ejecución efectiva del mismo y que cuente con los conocimientos, experiencia y perfil apropiados para llevar a cabo la correspondiente supervisión.
- La entidad debe dar a conocer al Supervisor las disposiciones que consagra el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) referente a la supervisión contractual, que en su artículo 83, define la supervisión como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y en su artículo 84, establece como facultad y deber de los supervisores y los interventores, el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- Al Supervisor se le debe reiterar que responde civil, penal y disciplinariamente, por los actos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivadas de la celebración y ejecución del contrato y/o convenio, respecto del cual haya ejercido sus funciones u obligaciones
- El Supervisor debe exigir al Contratista la entrega de los Informes, tal como se estipule en la cláusula del Convenio, de acuerdo con la periodicidad establecida. (Informes de ejecución mensual, de Legalización, Informe Final).
- Constituye un riesgo para la entidad la omisión del supervisor de cumplir con la obligación de solicitar los informes acordados en el contrato.
- El supervisor debe exigir al Contratista incluir, reportar, en los Informes toda la información solicitada en la cláusula del contrato o convenio.
- El Supervisor debe exigir al contratista, la entrega de todos los soportes solicitados en las cláusulas de los contratos o convenios.
- El Supervisor debe exigir al contratista la presentación de los documentos y certificaciones tal como se encuentra establecido en las cláusulas del contrato o convenio.
- El Supervisor debe dar cumplimiento a la obligación que tiene de avalar los informes conforme al formato de supervisión, de avances técnicos y financieros de ejecución, cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución de los contratos o Convenios.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- El Supervisor al autorizar los pagos al contratista, debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales correspondientes, y la entrega de los soportes de la ejecución de los recursos.
- Se debe proceder a la liquidación de los actuales Convenios, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de estos, que fue el 31 de Diciembre de 2012.
- Control Interno hará el seguimiento respectivo para verificar el cumplimiento de esta obligación legal.
- En el texto de los Convenios, sugerimos incluir como obligación del Supervisor, que una vez vencido el Convenio deberá elaborar el Acta de Liquidación Final, conforme el procedimiento señalado en el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios de APC-Colombia.
- Se aprecia que en la cláusula del Convenio referente a la Supervisión y en los Memorandos expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera, donde informa a los Supervisores de los Convenios su designación, en forma clara y precisa se enuncia los deberes y obligaciones que adquieren en materia contractual, como la presentación de los informes, expedir las certificaciones de recibo a satisfacción del objeto, elaboración del Acta de Liquidación
- Sin embargo, se recomienda realizar jornadas de capacitación a quienes han sido designados supervisores, dado el rol tan importante que tienen en la actuación contractual y a las deficiencias encontradas en la labor de supervisión.
- Se debe continuar velando por la utilización de los formatos o anexos adoptados por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional.

Referente a la Gestión Documental:

- En el expediente debe reposar toda la documentación contractual del Contrato o Convenio.
- Se debe archivar cronológicamente, no archivar los mismos documentos dos veces.
- Todos los documentos deben estar debidamente foliados.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

- Dado que la entidad se encuentra en el proceso de implementación y producción de la gestión documental, y como la función archivística es tan amplia y comprende tantas actividades, conocimientos técnicos y específicos, sería conveniente reforzar esta labor brindando capacitación a los funcionarios de archivo o personas que tengan responsabilidades en gestión documental.
- Dado que en el Acta No. 04 de 2012, se encontró dos fechas distintas de realización de reuniones del Comité de Contrapartida de Aportes, recomendamos establecer un estricto control en su numeración.

En relación con la información de los Contratos y Convenios celebrados en el año de 2012, que se encuentra en la Base de Datos, entregada por la Dirección Administrativa y Financiera:

- Diligenciar en su totalidad las casillas de la Base de Datos, donde aparece la información de los contratos y convenios. Se observa que en las casillas denominadas: Nombre o Razón Social “Nombre o Representante legal”, “Objeto del Contrato”, “Fecha de Suscripción”, “CDP inicial”, “Fecha de Inicio”, “Fecha de Terminación”, “Dependencia”, “Supervisor”, falta por diligenciar información de algunos contratos.
 - En la casilla “Fecha de Terminación” se reporta la Terminación de los contratos el año 2012; pero posteriormente en la casilla de “Estado”, aparecen que están Vigentes, lo que genera confusión
 - Cuando haya cambio de Supervisor de los contratos o convenios, actualizar la información en la casilla respectiva.
-





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

Elaboró: Amalia López
Fecha: Febrero de 2013

